



ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ  
 Director General  
 Oficina General de Administración y Recursos Humanos  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

20 DIC. 2012

# Resolución Directoral

Lima, 20 de diciembre del 2012

N° 431-2012-EF/43.01

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41, se aprobó el "Plan Sectorial de Lucha contra la corrupción 2012", como instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del Sector Economía y Finanzas;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas promueve un adecuado Sistema de Recursos Humanos para el sector público en la Ley del Servicio Civil;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas es una entidad que procura que su actuación genere confianza en los ciudadanos y entidades, promoviendo para tal fin la mejora continua de las acciones que desarrolla;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el documento denominado "Directiva de Inducción para los Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, se ha delegado en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, la facultad de expedir Directivas Internas relacionada con los sistemas administrativos a su cargo, de alcance general a todos los órganos o unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41 y al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 018-2012-EF/43.01 "Directiva de Inducción para los Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar en el Intranet de este Ministerio la Directiva "Inducción para los Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada en el artículo precedente, así como la presente Resolución y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ  
 Director General  
 Oficina General de Administración y Recursos Humanos





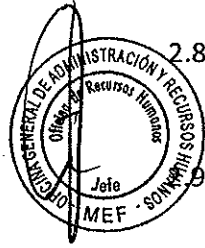

## DIRECTIVA N° 018-2012-EF/ 43.01

### “Directiva de Inducción para los servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas”

#### 1. OBJETO

Establecer los lineamientos que regulen la inducción dirigida a los servidores públicos que ingresan a prestar sus servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a fin de lograr su identificación, adaptación, integración y compromiso con la institución así como su adecuada incorporación al nuevo puesto de trabajo.

#### 2. BASE LEGAL

- 
- 
- 
- 
- 2.1 Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
  - 2.2 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
  - 2.3 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
  - 2.4 Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
  - 2.5 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
  - 2.6 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
  - 2.7 Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.
  - 2.8 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.  
Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
  - 2.10 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
  - 2.11 Resolución Ministerial N° 396-2011-EF/43, se constituyó el Comité de Ética y Transparencia en la conducta del personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
  - 2.12 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 2.13 Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 - "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.14 Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, que delega al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, la facultad de expedir Directivas Internas relacionada con los sistemas administrativos a su cargo, de alcance general a todos los órganos o unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas;

### 3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todo el personal que se incorpore a prestar servicios en el MEF, bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

### 4. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente norma, se entiende por Inducción, al proceso de información y orientación a los nuevos servidores público del Ministerio a fin de promover su identificación, adaptación, integración y compromiso con la institución así como su adecuada incorporación al nuevo puesto de trabajo.

4.1 La Oficina de Recursos Humanos es la encargada de conducir el Programa de Inducción.

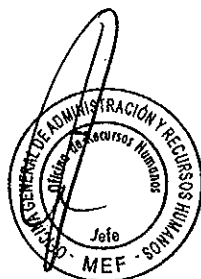
4.2 El Programa de Inducción consta de cinco (05) etapas:

- a. Difusión del Programa
- b. Bienvenida
- c. Inducción General
- d. Inducción al Puesto
- e. Seguimiento

4.3 El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y los Directores Generales o jefes inmediatos del nuevo servidor público, comparten la responsabilidad de desarrollar el Programa de Inducción.

4.4 El Programa de Inducción es evaluado por la Oficina de Recursos Humanos, conjuntamente con el Director General o jefe inmediato del servidor público participante de la Inducción, realizando los ajustes necesarios. Asimismo, se utilizará el formato de Evaluación del Programa de Inducción (Anexo N° 1).

4.5 Los ingresantes participan en el Programa de Inducción antes de iniciar sus actividades laborales o cuando las circunstancias lo determinen, en el período no mayor a 30 días de su ingreso.



Previo a la iniciación de las labores de los nuevos servidores públicos, los jefes, directores o directores generales responsables de las áreas de destino coordinan los aspectos de espacio o ambiente físico de trabajo, mobiliario, equipo y útiles de oficina, así como los medios de comunicación y otros que correspondan.

## 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Desarrollo del Programa de Inducción:

### 5.1 Difusión del Programa

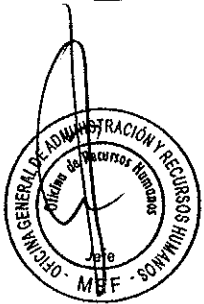
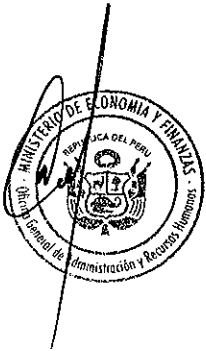
Concluido el proceso de selección de personal, se hará de conocimiento oficialmente al nuevo servidor ingresante, la fecha, hora, lugar y contenido del programa de inducción.

### 5.2 Bienvenida

Representantes de la Oficina de Recursos Humanos reciben a los nuevos servidores públicos y entregarán el material informativo y de difusión del programa en medio magnético -CD.

El CD debe contener como mínimo lo siguiente:

- Visión, misión, valores del MEF.
- Organigrama, ROF, MOF, MAPRO y el Código de Ética.
- Directiva N° 002-98-EF/43.01, "Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas" aprobada por Resolución Vice Ministerial N° 136-98-EF/13.03.
- Directiva "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 523-2010-EF/43.
- Directiva N° 002-2012-EF/43.02 "Normas para la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 394-2012-EF/43.
- Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios - CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43.
- Reglamento de Declaraciones Juradas, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM (para el caso de funcionarios)
- Directiva N° 002-2010-EF/43.71 "Normas para la Asignación, Devolución y Reposición de Equipos de Telefonía Móvil en el Ministerio de Economía y Finanzas" aprobada por Resolución Directoral N° 156-2010-EF/43.01.
- Directiva "Normas técnicas para la regulación de las actuaciones de los representantes del Ministro o del Ministerio de Economía y Finanzas en



Comisiones, Consejos, Directorios y similares”, aprobada por Resolución Ministerial N° 273-2011-EF/43 (para el caso de funcionarios).

- Decreto Supremo N° 028-2009-EF – Establece la Escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional.
- Formato de Ficha de Datos Personales para implementar su Legajo Personal y elaborar la Tarjeta de ingreso al Ministerio, debiendo sustentar con la documentación que allí se indica.

### 5.3 Inducción General

Podrá realizarse hasta en dos días.

#### Día 1:

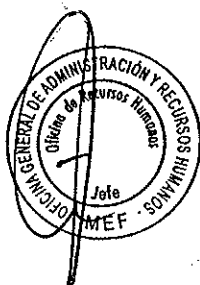
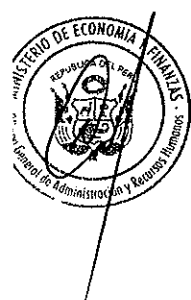
- Palabras de Bienvenida a cargo del Jefe o representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Presentación del Video Institucional, en el cual se muestra la visión, misión, valores de la organización, la historia, Cultura de la Organización.
- Organización del MEF.
- Deberes, derechos y obligaciones.
- Normas de Permanencia y Asistencia, incluyendo horarios, vacaciones, licencias.
- Normas de Ética de la Función Pública.
- Procedimiento de pago y los documentos que se debe presentar para sustentar el pago.
- Charla de Bienestar Social.
- Rueda de preguntas.
- Evaluación: Entrega de una Encuesta para Evaluación del Programa de Inducción, la que debe ser llenada y devuelta en el momento (Anexo N° 1).
- Visita en la Organización (opcional).

### 5.4 Inducción del Puesto

#### Día 2:

Un representante de la Oficina de Recursos Humanos conduce al nuevo servidor público a la oficina de destino, donde el Jefe de área o Director General respectivo, brinda una inducción del puesto, que incluye:

- Determinación de su ambiente laboral.



- Presentación del personal.
- Información de las funciones del área de origen.
- Información técnica detallada de las labores a realizar.
- Información sobre las relaciones de coordinación con otros órganos del MEF, si la hubiere.
- Entrega de equipos, documentación y materiales, en caso de corresponder.

## 5.5 Seguimiento

La evaluación del Programa de Inducción permite conocer el cumplimiento de sus objetivos en relación al servidor incorporado (nivel de adaptación, identificación y compromiso), así como los ajustes que requiere aplicarse, que se realizan a los 90 días de concluido el programa, en coordinación con el servidor y su respectiva jefatura o Dirección General.

De considerarse necesario, se realizarán reuniones o talleres que permitan la retroalimentación del proceso y los refuerzos o correctivos que sean necesarios.

En el caso de la inducción para los servidores públicos que prestan servicios en las instalaciones fuera de la Sede Central, la Oficina de Recursos Humanos coordina la aplicación del programa a efecto de adaptar su desarrollo a las características particulares de dichos servicios.



## 6. RESPONSABILIDADES

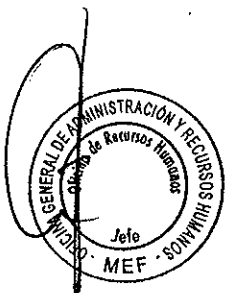
Todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables de la aplicación de la presente Directiva. Los jefes, directores y directores generales de los Órganos del Ministerio, brindarán las facilidades para el normal desarrollo del proceso, siendo, asimismo, responsables de la Inducción en el puesto de trabajo asignado al nuevo servidor público.



## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Oficina de Recursos Humanos es la encargada de coordinar la elaboración y actualización del video institucional que incluya como mínimo, la visión, misión, objetivos estratégicos, organigrama y funciones generales del Ministerio, así como copia de las principales normas, directivas y documentos de gestión institucional.

7.2 En todo lo no previsto en la presente Directiva corresponde a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Oficina de Recursos Humanos adoptar las medidas necesarias para cumplir con el objeto establecido en la presente Directiva.



**ANEXO N° 1**

**EVALUACION DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN**

Este cuestionario tiene por finalidad recopilar información que permita evaluar el Programa de Inducción, con el fin de realizar correctivos necesarios para el mejoramiento del mismo.

**Instrucciones:**

- Marque con una equis (X) la respuesta que usted considere viable.
- No deje preguntas en blanco.
- El cuestionario es anónimo, por lo tanto no es necesario identificarlo.

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
<b>1. AMBIENTE FÍSICO</b>				
a) La sala donde se dictó la inducción fue:				
b) La iluminación y el sonido de la sala fue:				
<b>2. MATERIAL DE APOYO</b>				
a) Material que recibió (folletos, directivas, etc.)				
b) Video:				
c) El power point - PDT				
<b>3. DESENVOLVIMIENTO DE LOS FACILITADORES</b>				
a) La explicación de los temas por parte del:				
1er. Facilitador				
2do. Facilitador				
3er. Facilitador				

<b>4. CONTENIDO DEL PROGRAMA</b>	SI	NO
a) Se le suministró información general del Ministerio en cuanto a Historia, visión, misión, objetivos, organigrama, normas, políticas		
b) Se le proporcionó información en cuanto a sus deberes, derechos y obligaciones		
c) Se cumplió con el horario previsto		

**5. GENERALES:**

¿Considera que la charla recibida le proporciona aportes para identificarse con la institución?, de ser positivo o negativo. Sírvase explicar.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**¿Cuáles fueron los aspectos menos valiosos?**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**¿Qué aspectos del Programa de Inducción se pueden mejorar?**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION.**